

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Solicitud de prórroga Expte. 101/07.Quevaza, S.L.

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2.007, fue concedida licencia para la construcción de seis viviendas en bloque en C/ 28 de Febrero núm. 4 a favor de la mercantil Quevaza, S.L. y en su representación a D. Juan Vázquez Fernández.

En el punto cuarto de la parte dispositiva de dicho acuerdo se recogía la caducidad de la licencia si en los seis meses siguientes a su concesión no se hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, disponiendo asimismo que las obras deben quedar finalizadas antes de 24 meses.

2º.- Solicitada prórroga fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 17 de abril de 2.008 recogiendo en su parte dispositiva que no es posible el otorgamiento de nueva prórroga.

3º.- El 21 de octubre de 2.008 es solicitada nueva prórroga por la citada mercantil.

4º.- Visto lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los municipios podrán conceder prórrogas, de los referidos plazos de licencia por una sola vez y por un plazo no superior, al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de concesión de la prórroga.

5º.- Visto lo establecido en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Denegar la prórroga de la licencia con núm. de Expte: O/101/07, de conformidad con lo previsto en el artículo 173.2 de la LOUA al haber sido otorgada una prórroga a la misma y no estar permitido el otorgamiento de sucesivas prórrogas, teniendo en su caso que solicitar nueva licencia de obras.

2.2.- Expte. 300/07. De **D. Antonio Andrés Romero**, con D.N.I. núm. 74.609.222-M, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 23 de septiembre 2008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Menéndez Pelayo núm. 137** de El Ejido (Almería) que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **legalización de aljibe** en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje “Ramal Alto”, Polígono 65, Parcela 49** de este término municipal, conforme al proyecto de legalización de aljibe redactado por el Arquitecto D. Antonio José Álamo Baños, con visado colegial de fecha 22 de septiembre de 2.008, aportando así mismo certificado final de obra visado en esa misma fecha y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.249,28 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.249,28 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	314,98 €
Ingresado Anteriormente:	314,98 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 11.249,28 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	105,74 €
Ingresado Anteriormente:	105,74 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- De **D^a. María de Gádor López Villegas**, con D.N.I. núm. 75.204.052-D, y domicilio en Avda. de Los Oficios núm. 5 de esta localidad, que solicita alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 114,92 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 726,87 Euros y de este Ayuntamiento de 594,71 Euros al mes, (supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros, Diputación 1,24 Euros) para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2.008.

3.1.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica la baja, temporal, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de D. Angel Lupión Maldonado, con D.N.I. núm.27.025.859-P, por hospitalización desde el día 21 de octubre de 2.008.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.1.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las variaciones en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son las siguientes:

De **D^a. Concepción García Torres**, con D.N.I. núm. **75.186.819-A** y domicilio en C/ Roma núm. 2 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 1.430 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Gádor Villegas López**, con D.N.I. núm. **38.384.150-W** y domicilio en C/ Carretera de Almería núm. 18 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 1.001 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Teresa Cabrera Martín**, con D.N.I. núm. **36.752.551-T** y domicilio en C/ Cádiz núm. 3 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 1.001 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D. Miguel Donaire López, con D.N.I. núm. 78.031.338-C y sin domicilio, que solicita una ayuda de emergencia social, para la cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe total de 160 Euros, siendo la aportación municipal de 72 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 88 Euros.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.3.1.- De D^a. Tania Cortés Gómez, con D.N.I. núm. 54.101.078-H y con domicilio en C/ El Zacatín núm. 16 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para apoyo a gastos de formación, visto el informe

favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe total de 240 Euros, siendo la aportación municipal de 108 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 132 Euros.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS FUENTES DE MARBELLA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Conforme a la Orden de 15 de septiembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural y se efectúa convocatoria para el año 2008 (BOJA nº 187 de 19 de septiembre de 2008).

2º.- De acuerdo con el art. 6.8. de la mencionada Orden, son acciones subvencionables la restauración de zonas húmedas.

3º.- Conforme al art. 9.1.b) el importe de las subvenciones para la restauración de zonas húmedas será del 100 %.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural 2008.

Segundo: Solicitar una subvención del 100% del presupuesto de ejecución a la Consejería de Medio Ambiente para la realización del proyecto “Restauración Ambiental de las Fuentes de Marbella” en Berja ejercicio 2.008, por importe de 5.760,00 euros y cuyo presupuesto total es de 5.760,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL ESTUDIO MICOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Conforme a la Orden de 15 de septiembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2º.- De acuerdo con el art. 6.13. de la mencionada Orden, serán acciones subvencionables el estudio de la conservación y gestión de recursos micológicos.

3º.- Conforme al art. 9.1.c) el importe de las subvenciones será de un 100% para el estudio de la conservación y gestión de los recursos micológicos.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente para la conservación y mejora de las

especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural, ejercicio 2008.

Segundo: Solicitar una subvención del 100% a la Consejería de Medio Ambiente para la realización del “Estudio Micológico del municipio de Berja”, ejercicio 2008, por importe de 10.000,00 euros y cuyo presupuesto total es de 10.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Conforme a la Orden de 15 de septiembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA nº 187 de 19 de septiembre de 2008).

2º.- De acuerdo al art. 29.3 de la mencionada Orden de 25 de febrero de 2008, las actuaciones a subvencionar son Rehabilitación de sendas, caminos de piedra y fuentes y su señalización.

3º.- De acuerdo con el art. 9 el importe de las subvenciones será de un 70% del presupuesto de ejecución en todos los casos.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural, ejercicio 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Medio Ambiente para el “Mantenimiento y Señalización de la Red de Senderos mediante custodia del territorio” en Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 7.000,00 euros y cuyo presupuesto total es de 10.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES E INVERSIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE FRACCIONES NO CLASIFICABLES DE RESIDUOS URBANOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Conforme a la Orden de 18 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones e inversiones destinadas al fomento de la recogida selectiva de fracciones no clasificables de residuos urbanos en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 (BOJA nº 196, de 1 de octubre de 2008).

2º.- Conforme al art. 5.1 de dicha orden, la cuantía máxima a conceder a cada Ayuntamiento será de 28.500 euros, lo que significa que el Ayuntamiento no hará ninguna aportación económica.

3º.- De acuerdo con el art. 25.2.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el municipio ejercerá competencias en materia de Protección del Medio Ambiente.

4º.- Conforme al art. 26.1.a de la Ley 7/85 de 2 de abril, el municipio deberá prestar los servicios de recogida de residuos.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente para actuaciones e inversiones destinadas al fomento de la recogida selectiva de fracciones no clasificables de residuos urbanos en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, ejercicio 2008.

Segundo: Solicitar una subvención del 100% del presupuesto de ejecución a la Consejería de Medio Ambiente para la realización del proyecto “Plan de Mejora de la Recogida Selectiva de Residuos en Berja”, por importe de 28.500,00 euros y cuyo presupuesto total es de 28.500,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

8º.- APERTURA DE SOBRES Y, EN SU CASO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO N.º 14-15 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (Expte.: C/25/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del puesto nº 14-15 de la Plaza de Abastos de Berja.

Visto que se ha presentado un licitador para dicho puesto, que resulta ser D. Juan Manuel Caracoche Carvajal, con D.N.I. núm. 53.712.852-D, en representación de Panadería Productos Caracoche, S.L., con C.I.F. núm. B-04183042.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de

octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del puesto nº 14-15 de la Plaza de Abastos de Berja a Panadería Productos Caracoche, S.L., con C.I.F. núm. B-04183042 y en su representación a D. Juan Manuel Caracoche Carvajal, con D.N.I. núm. 53.712.852-D, con destino a venta de productos de pan, bollería y pastelería.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 28 de octubre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia

de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de **1.800,-** Euros a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

9º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/1512	julio-08	29/07/2008	3.488,79	Telefónica España, S.A.
F/2008/1519	sept-08	29/07/2008	3.073,97	Telefónica España, S.A.
F/2008/1515	71	09/10/2008	12.647,27	Escamilla y Juárez, S.L.
F/2008/1516	72	09/10/2008	21.292,79	Escamilla y Juárez, S.L.
F/2008/1526	55	30/09/2008	4.099,44	Matías Sánchez Román
F/2008/1531	100338	31/07/2008	6.646,01	Transportes Evaristo Molina S.A.
F/2008/1532	100436	30/09/2008	4.570,53	Transportes Evaristo Molina S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
MARÍA ANGELES LOPEZ ROBLES	320080001607	600

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron asuntos para su estudio y deliberación en este punto.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA